

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4812 *Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 5 de febrero de 2025, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del grupo Aviapartner Ground Handling.*

Advertidos errores en el I Convenio colectivo de Aviapartner Ground Handling, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de febrero de 2025, en el BOE núm. 41, de 17 de febrero.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 21818, en el párrafo primero, donde dice:

«Visto el texto del I Convenio colectivo del grupo Aviapartner Ground Handling (código de convenio n.º 90104853012025), que fue suscrito con fecha 29 de octubre de 2024, de una parte por las personas designadas por la Dirección del grupo empresarial, en representación de las sociedades que lo integran, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO., UGT, y CESH, en representación de los trabajadores afectados (...).»

Debe decir:

«Visto el texto del I Convenio colectivo del grupo Aviapartner Ground Handling (código de convenio n.º 90104853012025), que fue suscrito con fecha 29 de octubre de 2024, de una parte por las personas designadas por la Dirección del grupo empresarial, en representación de las sociedades que lo integran, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados (...).»

Madrid, 3 de marzo de 2025.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.